



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 043 /11

Sucre, 21 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de enero de 2011, realizada en el comunidad de Ckochis del Distrito Municipal – 6, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia pública a las autoridades Educativas, Dirigentes y vecinos de esta zona, quienes a su turno expresaron sus preocupaciones entre otros temas, sobre la falta de conclusión de las obras de la Gestión 2010, con este antecedente, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes, concluir a la brevedad posible todos los proyectos y las obras pendientes de la Gestión 2010, en los todos los Distrito Municipales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tiene como una de sus atribuciones, ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo humano sostenible, aprobados por el Concejo Municipal, ..., así como lo establece el numeral 12) art. 44 de la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la Gestión Municipal.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

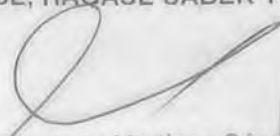
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes, concluir a la brevedad posible con la ejecución de todos los proyectos y obras pendientes de la Gestión 2010, en todos los Distrito Municipales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente, exigiendo el cumplimiento estricto de los plazos, establecidos en los contratos.

Art.6° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martinez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminia C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

